



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: TÉ NEGRO CON VAINILLA Y CHAI	
IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el Reporte de Análisis Merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de: Muestra enviada: TE NEGRO CON VAINILLA Y CHAI Descripción de la muestra: Caja original sellada, decorada e impresa "Bigelow Vainilla Chai, Black tea". Peso neto 46 g, contiene 20 sobres, cada uno con una bolsa que en su interior presenta producto vegetal finamente cortado. Fecha de vencimiento septiembre 2024. Código #: 167896Abl1. 	
Composición Merceológica: Té negro (fermentado), aromatizado, que además contienen partes de otras plantas aromáticas como Clavo de olor, jengibre y canela. Se presenta en caja con 20 sobres de peso neto 46 g.	
ANÁLISIS UNIDAD ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Capítulo 09, está comprendida la partida 09.02, la cual ampara "TÉ, INCLUSO AROMATIZADO". Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 09.02, establecen que están comprendidos en dicha partida entre otros: <i>"... las flores..., así como el té (hojas, flores o capullos) pulverizado y aglomerado en bolas, pastillas o tabletas, así como también el té comprimido presentado en varias formas y tamaños.</i> <i>También se clasifica en la presente partida, el té aromatizado por vaporización... con aromatizantes o saborizantes artificiales ... o con partes de otras plantas aromáticas o frutas o demás frutos tales como flores de jasmín, cáscara seca de naranja, clavo, etc".</i> De acuerdo con el resultado de análisis merceológico realizado por el Laboratorio de esta Dirección General, el producto denominado "té negro con vainilla y chai" es un té negro aromatizado, que además contiene partes de otras plantas aromáticas, se presenta en caja con 20 sobres de peso neto 46g, por lo que su clasificación es en el inciso arancelario siguiente:	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0902.30.00.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg; TÉ, INCLUSO AROMATIZADO
BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Según la información presentada, la mercancía consultada es Té negro con especias, sabores naturales y artificiales, el cual se presenta en caja con 20 bolsas de peso neto de 46g; por lo que su clasificación corresponde en el inciso arancelario 0902.30.00.00 arriba mencionado, mismo sugerido por el peticionario.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.